INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN
LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 32/2015
"ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y CONOS REFLECTIVOS PARA EL SNPP"

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del SNPP, 1er. Piso ubicado en Avda. Molas López N° 480, los miembros designados por Resolución N°1208/15 para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. ----------

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses del Servicio Nacional de Promoción Profesional. ----------

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 298.544
b) **Sistema de Adjudicación:** POR EL TOTAL
c) **Publicación:**
En el SICP: 07/09/2015
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados el Abg. Carlos María Ruíz González- **Gerente Económico,** la Sra. Ana González – **Secretaria General,** la Sra. Norma Ruiz Díaz**, Gerente Técnica**.----------

3. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sito en la Avda. Molas López N° 480, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, a los 17 días del mes de setiembre, siendo las 08:10 horas, contando con la presentación de 04 (cuatro) ofertas, pertenecientes a las firmas: ----------

1- 7 DE MAYO S.R.L
2- CS COMERCIAL de Cristina Silva
3- BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez
4- REGIMIENTO 8 S.A

Ana González
Secretaria General
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL * SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL * COMITÉ DE EVALUACIÓN

4. MONTO DE LA OFERTA

						7 DE MAYO S.R.L		CS COMERCIAL de Cristina Silva	
ITEM	CODIGO	DETALLE	CANT.	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	200	UNIDAD	UNIDAD	144.281	28.856.200	200.000	40.000.000
2	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	15	UNIDAD	UNIDAD	45.651	684.765	94.000	1.410.000
3	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	15	UNIDAD	UNIDAD	68.121	1.021.815	120.000	1.800.000
4	46161508-001	CONO REFLECTIVO	30	UNIDAD	UNIDAD	90.751	2.722.530	123.000	3.690.000
5	46161504-997	CADENA	300	METROS	METROS	9.375	2.812.500	22.000	6.600.000
							36.097.810		53.500.000

						BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez		REGIMIENTO 8 S.A	
ITEM	CODIGO	DETALLE	CANT.	U.M.	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	200	UNIDAD	UNIDAD	250.000	50.000.000	138.600	27.720.000
2	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	15	UNIDAD	UNIDAD	120.000	1.800.000	44.000	660.000
3	46191601-001	EXTINTOR DE INCENDIO	15	UNIDAD	UNIDAD	150.000	2.250.000	68.000	1.020.000
4	46161508-001	CONO REFLECTIVO	30	UNIDAD	UNIDAD	150.000	4.500.000	65.000	1.950.000
5	46161504-997	CADENA	300	METROS	METROS	30.000	9.000.000	16.500	4.950.000
							67.550.000		36.300.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas: **7 DE MAYO S.R.L, CS COMERCIAL de Cristina Silva, BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez y REGIMIENTO 8 S.A.**----------

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro N° 1** ----------

Ana González
Secretaria General
SNPP

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Cuadro Nº 1 - Documentos sustanciales	7 DE MAYO S.R.L	CS COMERCIAL de Cristina Silva	BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez	REGIMIENTO 8 S.A
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DDJJ Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos del firmante (Cedula de Identidad)	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE
Poder suficiente	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE/SIPE	CUMPLE
Documentos societarios de la personería jurídica	CUMPLE/SIPE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE/SIPE

De la verificación, se ha constatado que la firma **7 DE MAYO S.R.L.** no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 32/2015. Se detalla a continuación el requerimiento no cumplido por la firma más arriba mencionada:

a) 7 DE MAYO S.R.L.

- Presenta el formulario de ofertas **modificada** (*el formulario no concuerda con el formulario de ofertas emitido por la convocante y con el formulario estándar emitido por la DNCP*).----------

Por lo mencionado arriba, este comité **RECHAZA** la oferta presentada por la firma **7 DE MAYO S.R.L.**, por no adecuarse a lo establecido en el **ART. 60°** del Decreto N° 21909/03 donde reza: ... La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1..., **2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.** 3..., 4..., 5...,**6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.**--------

Seguidamente se procede a analizar los documentos técnicos, legales y financieros de las firmas **CS COMERCIAL de Cristina Silva, BIOS INFORMÁTICA de Eliseo Gómez y REGIMIENTO 8 S.A** las cuales han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en la carta de invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 32/15.----------

5.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo..., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..."*. La oferta más baja corresponde a la firma **REGIMIENTO 8 S.A**; motivo por el cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en la Carta de Invitación, que se detallan en la planilla siguiente: ----------

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

Documentos Legales	**REGIMIENTO 8 S.A**
Constancia de SIPE N°	1.367.129
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE/SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE/SIPE
Copia de los Balances de los años 2013 / 2014.-	CUMPLE/SIPE
Planilla de especificaciones técnicas	CUMPLE
Copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión de extintores y cono Reflectivos, por montos o volúmenes iguales o superiores al 50% del monto total de la oferta, dentro de los tres (3) últimos años (entiéndase los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE/SIPE
Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación	NO PRESENTA
Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.	NO PRESENTA

De la verificación de la carpeta de oferta y la constancia del SIPE, se ha constatado que la firma **REGIMIENTO 8 S.A** no ha presentado la documentación de carácter formal requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 32/15. Por tal motivo por nota UOC N° 155/15 de fecha 21/09/2015 siendo las 13:37 horas vía email, (confirma la recepción de dicho email el Sr. Aníbal Noldin), por la cual se ha solicitado la presentación de los documentos antes de las 10:00 horas del día martes 22/09/15. Se detallan los documentos requeridos: --------

- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.
- Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. La no presentación de la misma no será causal de descalificación.

Que, en fecha 22/09/15 siendo las 08:36 horas la firma **REGIMIENTO 8 S.A,** presenta el siguiente documento:

- Declaración Jurada de cumplimiento de normas laborales en general Presentación de Planillas ante al el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y de no adeudar al mismo en concepto de multas por incumplimientos en normas laborales.

Ana González Secretaria General SNPP

Norma Ruiz Díaz Gerente Técnico SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González Gerente Económico S.N.P.P.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Seguidamente se evalúa el siguiente criterio:

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: ----------

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.----------

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **REGIMIENTO 8 S.A.** cumple con la condición establecida.----------

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, su representante y miembros de la sociedad, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40°.---

De acuerdo al Informe de la Dirección de Talento Humano del SNPP, se evidencia que tanto el representante legal como los miembros de la sociedad de la firma oferente **REGIMIENTO 8 S.A.** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución.----------

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.----------

Una vez verificado a través del SINARH, que constata que el representante legal y los miembros de la sociedad de la firma oferente **REGIMIENTO 8 S.A.** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos.----------

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **REGIMIENTO 8 S.A. CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.**----------

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta, los que obran en el SIPE y los presentados, la empresa **REGIMIENTO 8 S.A**. CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación, en cuanto a las documentaciones requeridas en la carta de invitación del presente llamado.----------

6. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Carta de Invitación, se procede a analizar la oferta presentada por la firma **REGIMIENTO 8 S.A,** en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el siguiente **Cuadro** que se detallan a continuación. ----------

Abog. Carlos Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

Nerina Ruiz Díaz
Gerente Técnico
SNPP

REGIMIENTO 8 S.A					
RESUMEN DE DATOS	2.014	RATIOS	2.013	RATIOS	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	18.356.242.620	11,56	14.698.103.197	9,33	16.527.172.909
PASIVO CORRIENTE	1.587.778.234		1.576.187.278		1.581.982.756
ACTIVO TOTAL	22.403.035.319	0,12	19.564.820.380	0,09	20.983.927.850
PASIVO TOTAL	2.715.104.286		1.856.852.783		2.285.978.535
UTILIDAD DEL EJERCICIO	1.145.976.178	0,06	1.631.216.017	0,09	1.388.596.098
PATRIMONIO NETO	19.687.931.033		17.707.967.597		18.697.949.315

PRINCIPALES RATIOS	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente	10,45
Endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	0,11
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto)	0,07

Documentos Legales	REGIMIENTO 8 S.A
Capacidad financiera: • **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo corriente El promedio de los años (2013, 2014) deberá ser igual o mayor que 1 (uno). • **Endeudamiento:** Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2013, 2014) no deberá ser mayor a 0,80 (cero coma ochenta). • **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio en los años (2013, 2014) no deberá ser negativo.	CUMPLE

7. ANÁLISIS DE MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTOS NACIONALES.

Se menciona que no se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley N° 4558/11, que establece MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en su Art. 2° donde se dispone: "*...que las contrataciones que realiza el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a favor de los productos y servicios de origen nacional*", en vista a que ninguno de los oferentes han presentado el certificado de Origen Nacional emitido por el MIC..----------

8. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Con lo manifestado se corrobora que la firma **REGIMIENTO 8 S.A**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ---------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,--
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Ana Gonzalez
Secretaria General
SNPP

Nilma Ruiz Diaz
Gerente Técnico
SNPP

Abog. Carlos María Ruiz González
Gerente Económico
S.N.P.P.

9. CONCLUSIÓN

9.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente Llamado a Contratación Directa CD N° 32/2015, para "**ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y CONOS REFLECTIVOS PARA EL SNPP**", a la siguiente firma:----------

- **REGIMIENTO 8 S.A** con **RUC N° 80016988-3,** por un monto total de guaraníes treinta y seis millones trescientos mil **(₲ 36.300.000),** para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

Siendo las 14:30 horas y no habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. ----------

Sra. Ana González
Secretaria General

Sra. Norma Ruiz Díaz
Gerente Técnica

Abg. Carlos María Ruiz
Gerente Económico

Atendiendo a lo establecido en el Articulo 6° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Artículo 10° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 numeral 7°, que dice: ***"...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación...",*** el Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones, eleva la presente recomendación realizada por el Comité de Evaluación a consideración del Director General del SNPP.

CARLOS ESTIBEN BENITEZ
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones